ADENDA Nº 01

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/15

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"

ID. 293357

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)

Punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI APLICA. Formulario Nº 06 debe decir SI APLICA.

Punto 16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 180 (ciento ochenta) días calendarios, contados desde la fecha de presentación de ofertas.

Punto 17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Atención: **Lic. Hugo Danilo González**
Dirección: **Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria.**
Número del Piso/Oficina: **2do piso Coordinación - Unidad Operativa de Contrataciones.**
Ciudad: **Asunción, Paraguay**
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **09 de julio de 2015.**
Hora: **hasta las 08:30 horas.**

Punto 18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
Dirección: **Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria**
Número de Piso/Oficina **2do piso Coordinación - Unidad Operativa de Contrataciones.**
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: **09 de julio de 2015, a 09:00 horas.**

Punto 27. Las formas y condiciones de pago:
El pago de los servicios a ser realizados se hará mediante transferencia bancaria, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal vigente, conforme al siguiente detalle:

- El pago se realizará en Guaraníes, previa presentación de la Factura Crédito y la Certificación emitida por la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de presentada las documentaciones legales.
- Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en la Carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.
- Todos los gastos de transporte correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS".

Punto 29. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5 % del importe en mora de la factura por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo correspondiente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
COORDINACION U.O.C.

Lic. Hugo Danilo González R.
Coord. Unidad Op. de Contrataciones
SENAD